



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Detección de nuevas necesidades y definición de puestos Informe

Behar berriak antzematea eta lanpostuak definitzea Txostena

4673/2017

RHH17114N

Código de validación/*Balidazio kodea*
0T3B61234V0W6L510O2T



Rosalía Herrera Yuste Directora General del Ayuntamiento de la Villa de Ermua y Daniel Salazar Irusta Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Ermua

INFORMAN:

Que revisada la Relación de Puestos de Trabajo vigente en este Ayuntamiento y de acuerdo a adecuar la misma a las necesidades que se plantean de cara a dotar a la organización de los recursos humanos necesarios para realizar las funciones encomendadas a esta Administración, se proponen las siguientes modificaciones a la misma:

1º.- AMORTIZACIÓN.

a) Amortizar el puesto con código 600 – Director/a del Área de Seguridad Ciudadana.

2º.- CREACIÓN.

a) **Crear el puesto de Jefe/a de Servicios Municipales con código 314**, Adscrito al área de Urbanismo y Sostenibilidad-Servicio Técnico y Brigada, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, cuyo sistema de provisión es concurso-oposición, clasificado en la escala de administración especial, con requisito de Diplomatura o Grado (Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico), con perfil lingüístico 3 y fecha de preceptividad del 31/12/2025, con complemento de destino 22 y un complemento específico de 19.086,62€ con una dedicación del 100% y disponibilidad.

3º.- Asignar al puesto con código 601- Oficial-Jefe del área de Seguridad Ciudadana un complemento por dedicación ampliada del 20% , dicho complemento podrá ser retirado si sus funciones y características sufrieran alguna modificación.

4º.- Asignar al puesto con código 311 – Oficial/a electricista un complemento de peligrosidad por un importe de 1.332,60

El acuerdo de modificación corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

La propuesta de modificación y creación que nos ocupa no supone incremento del Capítulo I por estar tanto la asignación de los complementos a los puestos 601-Oficial-Jefe del Área de Seguridad Ciudadana y al puesto 311-Oficial/a Electricista así como la creación del puesto 314-Jefe/a de Servicios Múltiples asumidos con la amortización del puesto de Director/a del Área de Seguridad Ciudadana.

A la vista de todo lo expuesto los pasos a dar serían los siguientes:

- La convocatoria de la mesa negociación al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 34 y 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Someter a dictamen de la Comisión Informativa la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, para su posterior inclusión en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos